



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO EXPTE.:2013/SER/06.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de octubre de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto D) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/SER/06, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 110.000,00 € (CIENTO DIEZ MIL EUROS) por un periodo de ejecución de dos años.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, con fecha 5 de noviembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el anuncio de licitación del contrato, otorgándose, para presentar ofertas, el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio en el BOP, por lo que el mencionado plazo finalizó el día 22 de noviembre de 2013. Al término de dicho plazo, se recibieron ofertas por parte de las siguientes compañías de seguros:

- 1.-ALLIANZ
- 2.-ZURICH
- 3.-MAPFRE

Tercero.- Con fecha 29 de noviembre de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Ángel Martínez Caballero (Intervención), D. José Manuel Díaz Navia (Correduría de Seguros), D. Héctor Artiel Morales (Grupo PSOE), D. Fernando

Sánchez Hurtado (Sección de Recursos Humanos), D^a Concha Gallego Martínez (CSIF), actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, procediendo a dar cuenta de la documentación contenida en el Sobre A de la proposición presentada, declarándose todas ellas admitidas por la Mesa de Contratación.

En la misma sesión, en acto público, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene la oferta técnica en relación con el servicio a prestar.

Siendo varios los criterios de adjudicación, por la Secretaria de la Mesa se da lectura a las ofertas técnicas presentadas y, al no existir motivo formal alguno que motivara su exclusión del procedimiento, dichas ofertas fueron sometidas, previo acuerdo de la Mesa, a informe de valoración por D. José Manuel Díaz Navia, como representante de la Correduría de Seguros, adjudicataria del contrato de servicio de mediación de seguros suscrito por el Ayuntamiento de Almendralejo y actualmente en vigor.

Dicho informe, presentado con fecha 20 de noviembre de 2013, tiene el siguiente tenor literal:

VALORACIÓN DE LA OFERTA.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. Hasta 10 puntos.

MAPFRE FAMILIAR

1) Garantías adicionales.

- *Perjuicios patrimoniales primarios, con límite de 150.000 euros/stro y año.*
- *Asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales.*
- *Cláusula de liberación de gastos judiciales, para siniestros cubiertos por póliza.*
- *Responsabilidad civil por la propiedad de animales.*
- *Responsabilidad civil por daños materiales a bienes propiedad de empleados (excepto vehículos, joyas, alhajas y dinero), con límite de 600 euros/stro y 6.000 euros/anualidad.*
- *Participación de beneficio por no siniestralidad.*

Total de mejoras adicionales: 6.

ALLIANZ

1) Garantías adicionales.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

- *Responsabilidad civil derivada de la custodia de bienes personales de terceros: 15.000 euros/stro .guardados dentro del recinto del asegurado.*
- *Responsabilidad civil por daños a los vehículos depositados o bajo custodia: 60.000 euros/stro.*
- *Se amplían las coberturas de la póliza a los daños patrimoniales puros: 800.000 euros/stro./año.*
- *Responsabilidad civil derivada de la protección de datos de carácter personal: 250.000 euros/stro./año.*
- *Responsabilidad civil en que pueda incurrir el asegurado por la divulgación o publicación de noticias: 250.000 euros/stro./año.*
- *Responsabilidad civil a colindantes y conducciones.*
- *Responsabilidad civil por bienes en custodia de empleados: 100.000 euros/stro.*
- *Responsabilidad civil de trabajos “en caliente”.*

Total de mejoras adicionales: 8.

ZURICH

1) **Garantías adicionales.**

- *Responsabilidad Civil de la cobertura de Perjuicios Patrimoniales Primarios: 600.000 euros/stro.*
- *Responsabilidad Civil de cobertura de bienes en custodia.*
- *Responsabilidad Civil de la actividad publicitaria: 150.000 euros/stro./año.*
- *Responsabilidad Civil y patrimonial derivada de la protección de datos de carácter personal: 150.000 euros/stro./año.*
- *Servicios adicionales de la correduría de seguros AON.*
- *Regulación presupuestaria no procederá regularización alguna.*

Total de mejoras adicionales: 6.

RESUMEN DE MEJORAS

MAPFRE: 6 mejoras.

ALLIANZ: 8 mejoras.

ZURICH: 6 mejoras.

En base a las mejoras, establecemos la siguiente puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor número de inclusiones: 10 puntos. El resto se valorarán proporcionalmente.

RESUMEN DE PUNTOS

MAPFRE: 7,5 puntos.

ALLIANZ: 10 puntos.

ZURICH: 7,5 puntos.

Conclusión: Analizadas, en base a los criterios subjetivos de adjudicación, las ofertas presentadas al concurso público que rige la contratación, por procedimiento abierto, de la adjudicación del contrato de servicio de Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, Expte.: 2013/SER/06, resulta que la mejor oferta, por la inclusión de mayor número de garantías adicionales es ALLIANZ, habiendo obtenido 10 puntos.

Cuarto.- El 4 de diciembre de 2013, se reúne la Mesa de Contratación, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Ángel Martínez Caballero (Intervención), D. José Manuel Díaz Navia (Correduría de Seguros), D. Abel Corcho Morales, (CC.OO), D. Jesús M^a Maqueda Díaz, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. Cristina Merino Cano, quien procede a dar cuenta de la documentación contenida en los Sobres C de las proposiciones presentadas, que contienen la oferta económica, así como los criterios de valoración automática que se exponen a continuación:

Empresa	Oferta Económica (euros)	Ptos.	Límite indemnización por siniestro (euros)	Ptos.	Límite agregado anualidad (euros)	Ptos.	Sublímite víctima		Ptos.	Reducción franquicias		Ptos.
							Gen./Patri./ Prof. (euros)	Patron. (euros)		Gen.	RC/P	
MAPFRE	37.152,50	19,29	4.000.000,00	15	6.000.000	10	4.000.000	600.000	10	600	600	7,5
ALLIANZ	23.883,75	30	3.500.000	12,50	7.000.000	15	Sin subl.	600.000	15	200	200	14,25
ZURICH	41.000,00	17,48	3.000.000	10	6.000.000	10	3.000.000	600.000	5	150	150	15



RESUMEN DE PUNTUACIÓN

<u>EMPRESAS</u>	PUNTOS TOTALES	PUNTOS TOTALES	<u>TOTAL</u>
	Garantías Adicionales	Oferta económica y criterios de valoración automática	
MAPFRE	7,5	61,79	69,29
ALLIANZ	10	86,75	96,75
ZURICH	7,5	57,48	64,98

Quinto.- De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, resulta que la compañía aseguradora ALLIANZ, ha presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación final de 96,75 puntos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por las compañías de seguros candidatas en el proceso de licitación, atendiendo a las ofertas realizadas, en el siguiente orden decreciente:

1.- Allianz: 96,75 puntos.

2.- Mapfre: 69,29 puntos.

3.- Zurich: 64,98 puntos.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., que ha realizado la oferta más ventajosa, en aplicación de los distintos criterios de adjudicación previstos en los Pliegos que rigen la mencionada contratación, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiesen comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.194,18 €), lo que equivale a un 5% del importe de adjudicación.

Lo que traslado a esta Excma. Corporación para su conocimiento y resolución.

Almendralejo, a 10 de diciembre de 2013.

LA ADJUNTA JEFE DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CONTRATACIÓN
PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.